

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 1 de 10

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144426000093

Precedente: Planteamiento de fecha: 27-05-2026

Chihuahua, Chih., a 10 de junio de 2026

C. Luis Javier Moreno Benjumea

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua —con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no. **080144426000093**, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 27 de mayo del año 2026, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Título de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 2 de 10

“Descripción de la solicitud: Con fundamento en los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a esta institución la siguiente información:

Por medio de la presente, me dirijo a esta institución con el propósito de obtener información relativa a los instrumentos y figuras de participación ciudadana reconocidos en el marco jurídico estatal, en particular aquellos que guarden relación, directa o indirecta, con la toma de decisiones presupuestarias, la planeación del desarrollo, la priorización del gasto público, la consulta a la ciudadanía o el ejercicio de derechos de participación democrática.

El alcance de esta solicitud abarca todos los mecanismos que, durante el ejercicio fiscal 2025, hayan transitado por alguna etapa de trámite o resolución, sin importar su estado final: desde aquellos en fase de solicitud o registro, hasta los admitidos, aprobados, rechazados, declarados improcedentes, concluidos, realizados o resueltos como no vinculantes.

Se incluyen también aquellos que no hubieren satisfecho los requisitos mínimos exigidos para su procedencia, validez legal, carácter vinculante o ejecución efectiva.

Respecto a cada uno de los mecanismos identificados, se requiere, de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente información:

Denominación o nombre del mecanismo; clasificación o tipo al que pertenece; objetivo, objeto o finalidad para el que fue promovido; fecha en que fue presentada la solicitud; fecha en que se emitió la resolución correspondiente; estado actual o resultado obtenido; sustento o fundamento legal aplicable; identidad de las personas o colectivos que lo impulsaron o promovieron; número total de personas que lo respaldaron y, cuando dicha información tenga carácter público conforme a la normativa vigente, los nombres de las mismas; total de ciudadanos o ciudadanas que participaron en el proceso; naturaleza vinculante o no vinculante de sus efectos; porcentaje de participación registrado y, en su caso, el umbral mínimo requerido por la ley; documentación relacionada, incluyendo convocatorias, actas, acuerdos, dictámenes o resoluciones emitidas. De igual forma, se solicita que, en la medida de lo posible, la información sea proporcionada en formato electrónico abierto, preferentemente en Excel o CSV, e incluya cualquier base de datos, registro administrativo, sistema de seguimiento, padrón, expediente digitalizado o acervo institucional que concentre o sistematice datos relativos a los mecanismos de participación ciudadana antes referidos. En el supuesto de que la institución no cuente con una base de datos integrada o sistematizada al respecto, se solicita la entrega de los documentos disponibles en medios electrónicos que contengan la información requerida, tales como expedientes,

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Título de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 3 de 10

acuerdos, minutas, actas, resoluciones, dictámenes, reportes internos o cualquier otro registro pertinente. Se solicita que la totalidad de la información proporcionada sea entregada en formato electrónico, abierto y accesible, en cumplimiento del derecho de acceso a la información y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que respecta a las características técnicas que deben reunir los datos y formatos abiertos.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (2) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y se proveyó la información que a continuación se le expone:

“En atención al oficio No. UT-LXVIII/153/2026, relativo a la solicitud de información con folio **080144426000093**, en la que solicita lo siguiente:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA			
	NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Títular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 4 de 10

ASUNTO: Con fundamento en los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a esta institución la siguiente información:

Por medio de la presente, me dirijo a esta institución con el propósito de obtener información relativa a los instrumentos y figuras de participación ciudadana reconocidos en el marco jurídico estatal, en particular aquellos que guarden relación, directa o indirecta, con la toma de decisiones presupuestarias, la planeación del desarrollo, la priorización del gasto público, la consulta a la ciudadanía o el ejercicio de derechos de participación democrática.

El alcance de esta solicitud abarca todos los mecanismos que, durante el ejercicio fiscal 2025, hayan transitado por alguna etapa de trámite o resolución, sin importar su estado final: desde aquellos en fase de solicitud o registro, hasta los admitidos, aprobados, rechazados, declarados improcedentes, concluidos, realizados o resueltos como no vinculantes.

Se incluyen también aquellos que no hubieren satisfecho los requisitos mínimos exigidos para su procedencia, validez legal, carácter vinculante o ejecución efectiva.

Respecto a cada uno de los mecanismos identificados, se requiere, de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente información:

Denominación o nombre del mecanismo; clasificación o tipo al que pertenece; objetivo, objeto o finalidad para el que fue promovido; fecha en que fue presentada la solicitud; fecha en que se emitió la resolución correspondiente; estado actual o resultado obtenido; sustento o fundamento legal aplicable; identidad de las personas o colectivos que lo impulsaron o promovieron; número total de personas que lo respaldaron y, cuando dicha información tenga carácter público conforme a la normativa vigente, los nombres de las mismas; total de ciudadanos o ciudadanas que participaron en el proceso; naturaleza vinculante o no vinculante de sus efectos; porcentaje de participación registrado y, en su caso, el umbral mínimo requerido por la ley; documentación relacionada, incluyendo convocatorias, actas, acuerdos, dictámenes o resoluciones emitidas. De igual forma, se solicita que, en la medida de lo posible, la información sea proporcionada en formato electrónico abierto, preferentemente en Excel o CSV, e incluya cualquier base de datos, registro administrativo, sistema de seguimiento, padrón, expediente digitalizado o acervo institucional que concentre o sistematice datos relativos a los mecanismos de participación ciudadana antes referidos. En el supuesto de que la institución no cuente con una base de datos integrada o sistematizada al respecto, se solicita la entrega de los documentos disponibles en medios electrónicos que contengan la información requerida, tales como expedientes, acuerdos, minutas, actas, resoluciones, dictámenes, reportes internos o cualquier otro registro

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Título de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 5 de 10

pertinente. Se solicita que la totalidad de la información proporcionada sea entregada en formato electrónico, abierto y accesible, en cumplimiento del derecho de acceso a la información y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo que respecta a las características técnicas que deben reunir los datos y formatos abiertos.

En relación a lo solicitado, luego de una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Sujeto Obligado, a continuación, se proporciona la información con la que se cuenta:

En respuesta a lo solicitado, tenemos que, en efecto, el artículo 64, fracción XLV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, faculta al H. Congreso para expedir las leyes necesarias a fin de garantizar la participación ciudadana en el territorio estatal.

Así mismo, es importante señalar que en el artículo 16 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, se establece que corresponde al Instituto Estatal Electoral, en materia de participación ciudadana, además de las funciones y atribuciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y la Ley Electoral, entre otras, las siguientes:

- Implementar los instrumentos de participación ciudadana en los términos de la presente Ley. (énfasis propio)
- Establecer los mecanismos para la consulta ágil y accesible de los datos de la Lista Nominal, así como de los resultados obtenidos por los instrumentos de participación ciudadana.
- Orientar a quien solicite de algún instrumento de participación, para que cumplan con los requisitos de la solicitud. (énfasis propio)
- Promover la máxima participación ciudadana en el uso de los instrumentos contenidos en esta Ley. (énfasis propio)
- Brindar capacitación en materia de participación ciudadana.
- Fomentar la cultura de la participación ciudadana para fortalecer la democracia.
- Prever en su presupuesto anual de egresos los recursos financieros necesarios para el desempeño de sus funciones, en materia de participación ciudadana.

En ese sentido, queda claro que este H. Congreso del Estado carece de atribuciones para generar o poseer cierta información, pues la competencia en materia de mecanismos de participación ciudadana esta conferida al Instituto Estatal Electoral.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Título de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 6 de 10

A continuación, se proporciona enlace para descarga de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1429.pdf>

Dicha Ley, enuncia en su artículo 61, los instrumentos de participación social, estableciendo los siguientes:

- I. Audiencias públicas.
- II. Consulta pública.
- III. Consejos consultivos.
- IV. Comités de participación.
- V. Planeación participativa.
- VI. Presupuesto participativo.
- VII. Cabildo abierto.
- VIII. Contralorías sociales.
- IX. Colaboración ciudadana.
- X. Mecanismos de participación social para niñas, niños y adolescentes.
- XI. Las demás que reconozcan o establezcan las leyes respectivas

Al respecto, este H. Congreso del Estado de Chihuahua, y en relación al artículo 61 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, establece en su Ley Orgánica, Capítulo IV, denominado “DE LA CONSULTA”, artículos del 185 al 188, que se entenderá por consulta el mecanismo de participación ciudadana, a través del cual el Congreso recaba la opinión de los distintos sectores de la sociedad sobre determinados asuntos. Encontrándose información al respecto, disponible en el portal de internet, siguiendo la ruta que a continuación se señala:

1. Ingrese a la dirección www.congresochihuahua.gob.mx.
2. Luego en la página principal, al desplazarse a la parte final denominada “Contacto Ciudadano”, en el apartado de “Convocatorias”, al dar clic en el recuadro de “Ver más”, se despliega un buscador, en el que, al teclear la palabra “audiencia” o “consulta” según sea lo buscado, se despliega la información relacionada, con la que se cuenta, en la que se puede visualizar si se encuentra vigente o cerrada, así mismo, ingresando a “Ver sitio”, se muestran las opciones para visualizar la convocatoria, minutas, acuerdos, fechas, listas de asistencia, evidencia fotográfica, videos y propuestas, entre otra información de interés.
3. A continuación se proporciona enlace directo al buscador: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/convocatorias.php>

Como referencia se muestran las siguientes imágenes:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	... Página 7 de 10

Contacto Ciudadano

Convocatorias

Convocatoria Medalla al Mérito Cultural Victor Hugo Rasón Banda Edición 2023

Proceso de participación, consulta estrecha y de colaboración activa de personas con discapacidad para la elaboración de legislación en el año 2025

Proceso de participación, consulta estrecha y de colaboración activa de personas con discapacidad para la elaboración de legislación en el año 2024

[Ver más](#)

Busca tu Diputado

Municipio: Todos

Partido: Todos

Tipo: Todos

[Buscar](#)

Tweets by CongresoEdoChih

Congreso del E...
Seguir página

La diputada de Merito

GOBIERNO DE MÉXICO

CÁMARA DE DIPUTADOS

CHIHUAHUA

AUDITORÍA SUPERIOR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Buzón electrónico de quejas y sugerencias

Nombre completo:

Email:

Asunto:

[Comentarios](#)

Telefonos

Lada Sin Costo

800 220 6848

Desde Chihuahua

614 412 3200

¿Quiénes Somos?

Directorio Telefónico

Historia

Mapa del Sitio

LXVIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.congresochoihuahua.gob.mx

Buscar ...

Sesiones | Diputados y Diputados | Gaceta Parlamentaria | Mesa Directiva y Diputación Permanente | Junta de Coordinación Política | Comisiones | Biblioteca | Secretarías | Transparencia

Convocatorias

Buscar convocatoria

audiencia [Buscar](#)

Últimas Noticias

Diputada Xóchitl Contreras exige a la Federación atender crisis en hospitales del IMSS en Chihuahua

Reforma electoral es el último paso del manual populista, debemos prepararnos para lo peor Francisco Sánchez

Avanza iniciativa de Arturo Medina por retiro y jubilación dignos para policías del estado

Biblioteca

Audiencia Pública 2025 en temas relacionados con la prevención y combate a la corrupción

CERRADA

1 Detalle de la Convocatoria [VER SITIO](#)

2 Bases de la Convocatoria [DESCARGAR](#)

Audiencia Pública 2023

CERRADA

1 Detalle de la Convocatoria [VER SITIO](#)

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Título de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 8 de 10

A continuación, se proporciona la siguiente información relacionada con la que se cuenta respecto a los mecanismos de participación, llevados a cabo por este H. Congreso del Estado de Chihuahua, durante el año 2025:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las convenciones sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, e interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; el estudio temático de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca de su derecho a participar en la adopción de decisiones; las leyes para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, para Prevenir y Eliminar la Discriminación; de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 66, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63 y 67 Ley de Protección de Datos Personales; estos cuatro últimos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

Este H. Congreso, llevo a cabo el Proceso de participación, consulta estrecha y de colaboración activa de personas con discapacidad para la elaboración de legislación en el año 2025, de la cual, a continuación se proporciona enlace al banner que se creó y publicó, en el portal de internet de este sujeto obligado, en el que se encuentra toda la información relacionada a dicha consulta, en el que podemos encontrar la convocatoria, bases, objeto (recabar las opiniones, propuestas, así como los planteamientos en relación con diversas iniciativas, mismas que ahí mismo se especifican), calendario de los foros, entre otra información de interés: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleConvocatoria.php?idconvocatoria=142>

De igual manera y con fundamento en los Artículos 40 BIS y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 48 el 17 de junio de 1950, con fecha de última reforma el 25 de diciembre de 2024; • Artículos 2, 4 y 15 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 6 del 20 de enero de 2016, con fecha de última reforma el 19 de octubre de 2024. • Artículos 61 fracción I, 62 al 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua. Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 50 del 23 de junio de 2018. Este H. Congreso del Estado, llevo a cabo las Audiencias Públicas para el Análisis de los Asuntos Turnados a las Comisiones Del H. Congreso Del Estado, en el año 2025, en temas relacionados con la prevención y combate a la corrupción en nuestro Estado, de la cual a continuación se proporciona enlace para acceso al banner creado y publicado en el portal de internet de este sujeto obligado, en el que se encuentra toda la información relacionada, entre la cual encontramos la convocatoria, su fecha de creación, orden del día y bases, entre otra información importante: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/detalleConvocatoria.php?idconvocatoria=136>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Título de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 9 de 10

III. Determinaciones

Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:

- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
- (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISA 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA			
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
	Responsable de Formato: Titular de la Unidad de Transparencia	CÓDIGO: FN 117/2022	ACTUALIZACIÓN: JUNIO 2022	— Página 10 de 10

de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;

- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó la Lic. Coral Fontes Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.